



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2026-CMPF

Ferreñafe, 9 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 9 de febrero de 2026, el pedido de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, respecto al apoyo social solicitado por la señora Zenobia Huamán Malca, con la finalidad de costear la intervención quirúrgica, exámenes, hospitalización y tratamiento postoperatorio de su hija.

II. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la Tercera Sesión Ordinaria de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solím Benjamin Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero (virtual), Jhon Carlos Moisés Escribano Escribano, Manuel Atanacio Jesús Muro Tévara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A favor**: Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solím Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Jhon Carlos Moisés Escribano Escribano, Manuel Atanacio Jesús Muro Tévara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por unanimidad el pedido de la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, respecto al apoyo social solicitado por la señora Zenobia Huamán Malca, con la finalidad de costear la intervención quirúrgica, exámenes, hospitalización y tratamiento postoperatorio de su hija. Asimismo, se recomienda tramitar dicho pedido por su conducto regular, a fin de contar con los informes correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **ANA VIOLETA GUEVARA PIZARRO**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/muniferrenafe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074287876



www.muniferrenafe.gob.pe